



RESISTENCIA, 14 OCT 2024

DICTAMEN N° 309

Ref.: E10-2024-10483-Ae. Licitación Privada N°04/2024. Obra: Construcción de cuatro (4) viviendas en Colonia Aborigen (Rancho Viejo) - Grupo II – Zona rural - Dpto. Bermejo. Provincia del Chaco. (Resolución 1976/2024).-

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente que consta de noventa y dos (92) e-partes, con Resolución N° 1976/2024, a e-parte 45 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-partes 6/9, la Arq. Torres Graciela, adjunta planos del proyecto, especificaciones técnicas y detalles.

A e-partes 11/13, interviene la Dirección de Gestión Crediticia y Costos.

A e-partes 17 y 18, intervienen la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros.

A e-parte 19, obra informe de Evaluación Física, Dominial y de Localización, con observaciones y aclaraciones del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. II Circ. I Secc. C Parcela 21, de la localidad de La Leonesa, Dpto. Bermejo - Chaco. El análisis de localización y físico recomiendan considerar la futura incorporación de equipamiento educativo de nivel secundario en esta localidad u otra cercana, el estudio y solución integral del desagüe pluvial de la urbanización y situación de riesgo hídrico por lluvias.

A e-parte 24, obra croquis de ubicación del inmueble y Resolución del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) N° 558/24 de fecha 14/06/2024 por la que se otorga Certificación de Riesgo Hídrico del inmueble.

A e-parte 33, obra informe del Departamento Adjudicaciones (Gestión de Asuntos Sociales) remitiendo nómina de 4 postulantes para esta nueva etapa para solución habitacional.

A e-parte 42, obra dictamen emitido por la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora a/c de la Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V. quien considera "...que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente..." y considera que "...en cuanto al proyecto de resolución obrante en e-parte 40, previo a su remisión en formato papel para la firma, deberá corregirse en el art. 2, el monto del presupuesto expresado en pesos (el cual no coincide con el informado por la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros)".

A e-partes 45 y 75, obra Resolución N° 1976/24 y su ratificatoria N°296/18/2024, del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la de Licitación Privada N° 04/2024, con un presupuesto oficial total de Ciento Sesenta y Cuatro 00/29 Unidades de Viviendas (164.120,29 UVIs) equivalentes a Pesos Ciento Veintidós Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/12 (\$122.973.691,12).

A e-parte 46, obra la publicación en la página web del Organismo.

A e-partes 48, 50, 52, 54 y 56 obran constancias de las invitaciones cursadas a distintas Empresas.

A e-parte 66, el Departamento de Costos informa que no existe variación en el Presupuesto Oficial de la obra y adjunta Cómputo y Presupuesto Oficial y Computo Guía referido a las modificaciones al prototipo remitidas por la Dirección de Proyectos.

A e-parte 73, obra Acta Notarial N°27 de Apertura de Ofertas de fecha 5 de agosto del año 2024, en la cual se hace constar la recepción de cinco (5) sobres.

A e-parte 78, obra Acta de la Comisión Evaluadora mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa SILAMAC S.A., por un total de Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 46/100 Unidades de Viviendas (187.198,46 UVIs) equivalentes a Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 52/100 (\$163.122.868,52).

A e-parte 86, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública).

A e-parte 88, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación...".

A e-parte 91, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias de la presente, se observa que no consta intervención de la Comisión de Compre Chaqueño; se agrega informe a e-parte 89, emitido por la Subsecretaria de Industria, Empleo y Comercio, manifestando que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales, por lo que se sugiere reformular el sexto párrafo del Considerando del proyecto obrante a e-parte 86.

Por lo expuesto, téngase presente lo sugerido, debiendo continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 STCh - T.100 F.257 CSJM